



RESOLUCIÓN N° 066-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Carta N° 065-2025-D-EPA-FA-UNAMBA de la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, Carta N° 013-2025-D-JCVN-EPA-UNAMBA del docente ordinario Mgt. José Carlos Vilca Narváez; referido a los acontecimientos suscitados en el aplicativo SISGA - DOCENTE; acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, mediante Carta N° 013-2025-D-JCVN-EPA-UNAMBA en fecha 03 de marzo de 2025, el docente ordinario Mgt. José Carlos Vilca Narváez, comunica ante la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, acontecimientos suscitados con el aplicativo SISGA UNAMBA - DOCENTE, del semestre académico 2024-II, relacionado a los estudiantes de la Asignatura Auditoría de Gestión y Gestión de Comercio Internacional; con los siguientes argumentos:

"Los estudiantes de la asignatura de Auditoría de Gestión; Avalos Chipana Euci Boni, Juarez Cuellar Rogelin y Juan Carlos Quispe Diaz, hasta promediar las 18 horas del día 18 de febrero del 2025, se registraron con notas reprobadas de 5, 7 y 5 respectivamente en conformidad a las notas obtenidas durante el semestre académico 2024-II. El día 20 de febrero del presente, antes de firmar verifiqué las notas y me di con la ingrata sorpresa que los estudiantes antes mencionados registraban los tres con notas de 11. Al respecto, solicito por su intermedio que estos estudiantes brinden las explicaciones ¿cómo lograron ingresar al aplicativo de SISGA UNAMBA? para cometer el presunto fraude en la alteración de las notas, lo cual es una práctica inaceptable cuando el aplicativo es administrado únicamente por los docentes y la Dirección de Servicios Académicos de la UNAMBA".

"Asimismo, la señorita Jenny Milagros Soto Incarayme, estudiante de la asignatura de Gestión del Comercio Internacional ha sido sorprendido por un tercero, este acto ha sido denunciado ante el Ministerio Público contra los que resulten responsables, adjunto el cargo de la denuncia para su conocimiento. Al respecto solicito por intermedio de su autoridad se convoque a la señorita Jenny Milagros Soto Incarayme para que informe lo que corresponda por haber tenido la valentía de denunciarlo ante las malas prácticas de sus compañeros estudiantes".

Que, en ese entender la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, a través de la Carta N° 065-2025-D-EPA-FA-UNAMBA, de fecha 04 de marzo de 2025, eleva la Carta N° 013-2025-D-JCVN-EPA-UNAMBA, presentada por el docente ordinario Mgt. Jose Carlos Vilca Narvaez, para su atención correspondiente; derivándose al Consejo de Facultad para tomar la mayor decisión, preservando los principios de la Ley Universitaria, el Estatuto y otras normas de la universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 066-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de marzo del 2025, previo análisis y evaluación del caso planteado y teniendo a la vista los actuados, por unanimidad los integrantes del Consejo de Facultad de Administración, acuerdan: 1) Conformar una Comisión Investigadora AD HOC, con la finalidad de aclarar los hechos suscitados en el aplicativo SISGA UNAMBA - DOCENTE, del semestre académico 2024-II, relacionado a los estudiantes de la Asignatura Auditoría de Gestión y Gestión de Comercio Internacional, respetando el debido proceso y las normas elementales que se manejan en las relaciones humanas y universitarias; disponiendo la emisión del acto resolutorio, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Investigadora Ad Hoc, con el propósito de esclarecer los hechos acontecidos en el aplicativo SISGA UNAMBA - DOCENTE, correspondientes al semestre académico 2024-II, en relación a los estudiantes de las asignaturas AD1003 Auditoría de Gestión y AD801 Gestión de Comercio Internacional. Dicha comisión estará integrada por los siguientes docentes:

- Dra. Rosario Leticia Valer Montesinos : Presidente
- Dr. Percy Fritz Puga Peña : Integrante
- Mgt. Alfredo Huamán Cuya : Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a la comisión Investigadora Ad Hoc en pleno, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizadas después de la notificación, presente el informe de resultados.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente Resolución a la comisión Ad Hoc, Dirección de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay y a los comprendidos en la presente resolución, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
D. EPA, Ab.
Comisión AD HOC.
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Mg. Maximiliano Soto Pareja
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO